ESTUDIO DEL SECTOR
(Decreto1082 de 2015)

CONTENIDO

OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SECTOR AL CUAL PERTENECE

A. ASPECTOS GENERALES
1. Económico.
2. Técnico.
3. Regulatorio.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA
1. Identificación de Proveedores.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía de Montería con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales
B. Estudio de la Oferta
C. Estudio de la Demanda

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

"BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PAI, DURANTE LA VIGENCIA 2020, MEDIANTE EL DESARROLLO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN ESTABLECIDAS POR TODOS LOS ENTES TERRITORIALES, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE IEC Y LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA SEGÚN LINEAMIENTOS VIGENTES DEL MSPS, PARA LA PREVENCIÓN DE EVENTOS INMUNOPREVENIBLES Y EL INCREMENTO DE LAS COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
851017	(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(10) Servicios integrales de salud	(17) Servicios de administración de salud
851116	(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(11) Prevención y control de enfermedades	(16) Prevención y control de enfermedades no contagiosas
851516	(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(15) Servicios alimenticios y de nutrición	(16) Asuntos nutricionales
821016	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(10) Publicidad	(16) Publicidad difundida
821018	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(10) Publicidad	(18) Servicios de agencia de publicidad
821019	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(10) Publicidad	(19) Colocación y cumplimiento de medios
931415	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales

SECTOR AL CUAL PERTENECE

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.
Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

A. ASPECTOS GENERALES

Plan de intervenciones colectivas

Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la resolución 518 de 2015, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública ·PDSP.

Además de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, la ejecución y evaluación del PIC estará orientada por los siguientes principios:

Estatal: El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio.

Gratuidad: Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación.

Territorialidad: El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio - departamento, distrito y municipio. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial. las directrices nacionales y atendiendo a lo dispuesto en la resolución 518 de 2015.

Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades:

De los Departamentos y Distritos.

Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la resolución 518 de 2015.

La formulación y ejecución del PIC se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos, la formulación y ejecución del PIC debe incluir la consulta y concertación, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto.

Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Garantizar que la ejecución de las actividades colectivas a nivel departamental y municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Ley 1551 de 2012.

Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, para lo cual, el departamento deberá coordinar y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin.

Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los planes de salud pública de intervenciones colectivas de los municipios de su jurisdicción y los resultados en salud alcanzados con los mismos; y verificar que el PIC se ejecute de conformidad con lo establecido en esta resolución. En función de los resultados de la misma, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del PIC.

Publicar anualmente en la página web del departamento o distrito, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación.

Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.

Coordinar y ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel departamental o distrital y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal y departamental.

Los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones - SGP, se distribuirán así:

	Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública – Subcuenta de Salud Pública Colectiva	
	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de salud publica
Departamentos y Distritos	30% - 50%	50% - 70%
Municipios categoría especial 1, 2 o 3	40% - 60%	40% - 60%
Municipios categoría especial 4, 5 y 6	60% - 70%	30% - 40%

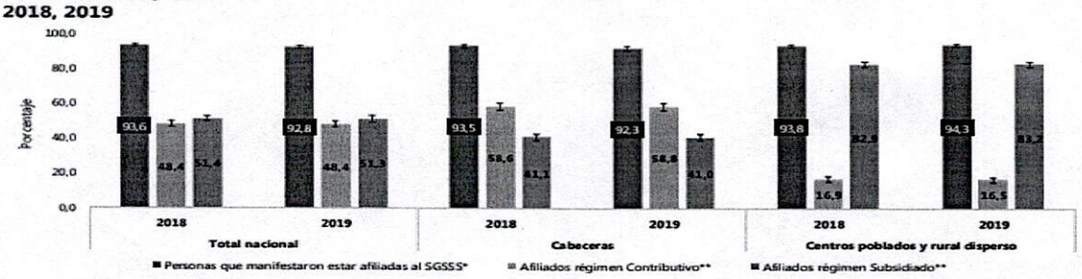
Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-0518-de-2015.pdf

El porcentaje a asignar para el financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y de las acciones de Gestión de la Salud Pública será definido por cada entidad territorial de acuerdo con las competencias y acciones a realizar. La justificación técnica y financiera de la distribución de estos recursos deberá incluirse en el Plan Territorial de Salud.

La pobreza multidimensional en Córdoba es el doble para la zona rural que urbana. Las tres principales variables de la pobreza están en el trabajo informal, el bajo logro educativo y el rezago escolar. Sin embargo, en los últimos 15 años ha existido una disminución de 20 puntos porcentuales tanto de la pobreza monetaria como de la pobreza extrema en Córdoba. Con esta tendencia, la pobreza monetaria se reduciría a un dígito en 30 años y la pobreza extrema en menos de una década. No obstante, esa tendencia, se estancó en el último año.

De acuerdo con los resultados de la ECV 2019, para el total nacional el 92,8% de las personas se encontraban afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Los resultados por regímenes muestran que en 2019 el 48,4% de quienes manifestaron estar afiliados estaban cubiertos por el esquema contributivo, mientras que el 51,3% tenía acceso al régimen subsidiado. Para 2019 en el área urbana del país el 92,3% de las personas estaban afiliadas al SGSSS. En el área rural lo estaban el 94,3% de las personas. Si bien en 2019 la afiliación a salud es superior al 90% tanto en caberas como en centros poblados y rural disperso, la diferencia se observa en la distribución por regímenes. En centros poblados y rural disperso el 83,2% de las personas afiliadas lo estaban en el régimen subsidiado. Por el contrario, en las cabeceras se encontró más población afiliada en el régimen contributivo (58,8%) que en el subsidiado (41,0%)

Porcentaje de personas que manifestaron estar afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), total y por regímenes
Total nacional y área
2018, 2019



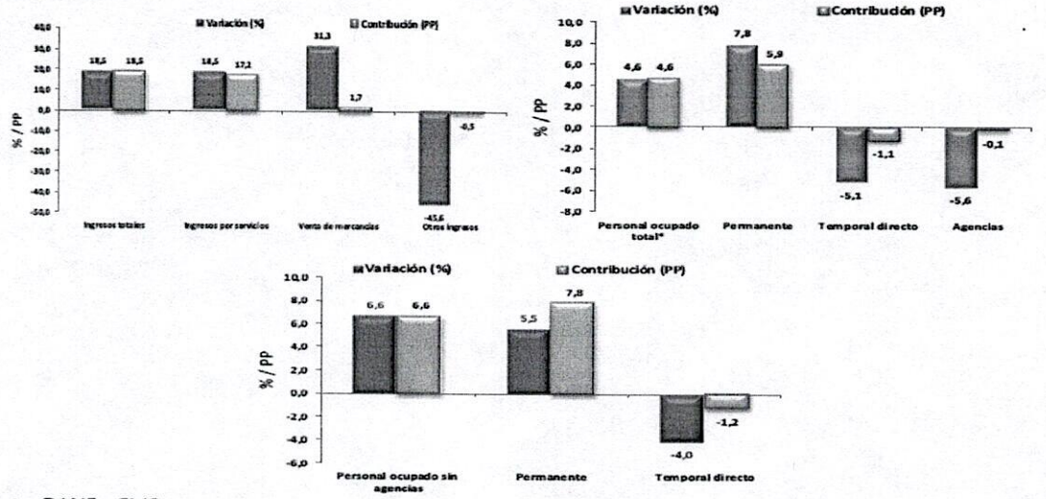
Fuente: DANE, ECV.
*Porcentaje de personas sobre el total de la población
**Porcentaje de personas sobre el total de personas que manifestaron estar afiliadas al SGSSS
Nota 1: las variaciones 2018-2019 del régimen contributivo y del régimen subsidiado no son estadísticamente significativas.
Nota 2: Los porcentajes faltantes para completar el 100% corresponden a la opción "No sabe".
Nota 3: El régimen contributivo incluye los regímenes especiales.

1. Económico.

En febrero de 2020, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 18,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un

crecimiento de 4,6% y los salarios registraron un crecimiento de 6,6%, en comparación con febrero de 2019.

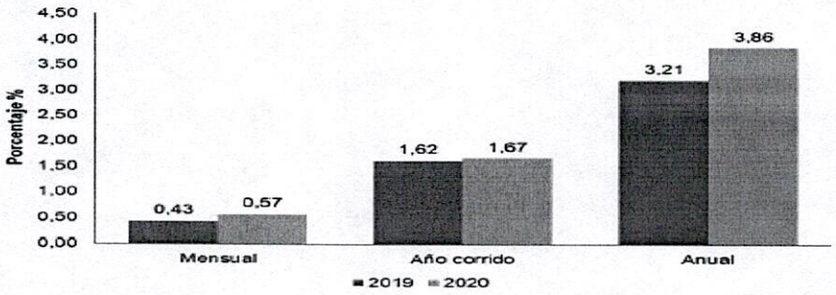
Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Total Nacional
Febrero 2020p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

La variación de 18,5% en los ingresos totales en comparación con febrero de 2019, se explica por el incremento de 18,5% en los ingresos por servicios y de 31,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 45,6%. La variación de 4,6% en el personal ocupado total en comparación con febrero de 2019, se explica por el incremento de 7,8% en el personal permanente. Por su parte el personal temporal directo registró una disminución de 5,1% y el personal contratado a través agencias una disminución de 5,6%. La variación de 6,6% en los salarios se explica por el incremento de 5,5% en el personal permanente. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 4,0%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Marzo 2019 - 2020



Fuente: DANE. IPC.

En el mes de marzo de 2020, el IPC registró una variación de 0,57% en comparación con febrero de 2020, una división se ubicó por encima del promedio nacional (0,57%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,21%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud

(0,49%), Bienes y servicios diversos (0,42%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,16%), Prendas de vestir y calzado (0,05%), Educación (0,03%), Información y comunicación (0,02%), Transporte (-0,07%) y por último, Recreación y cultura (-0,37%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2019 - 2020

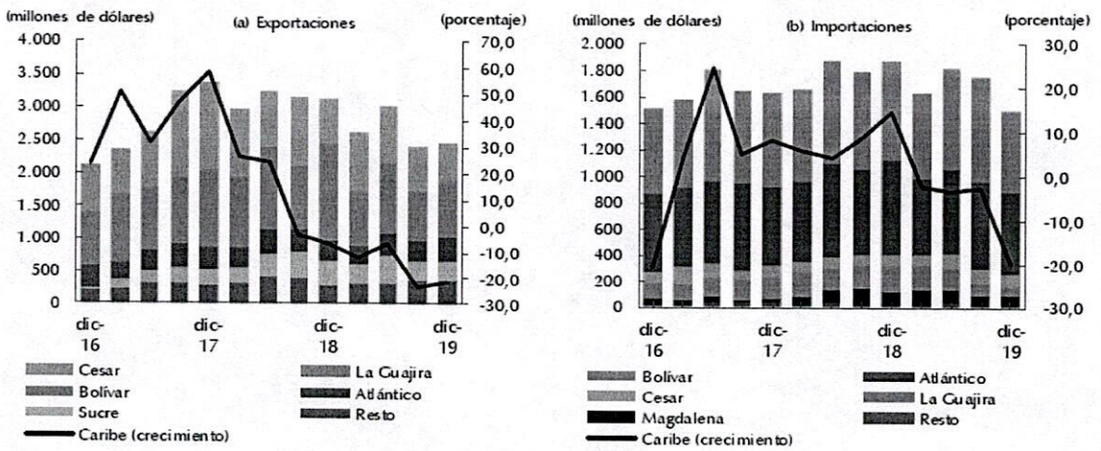
		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,95	0,14	2,21	0,34
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,57	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,67	0,22	0,55	0,18
Salud	1,71	0,15	0,00	0,49	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,42	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,02	0,30	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,94	0,02	0,23	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,16	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	0,05	0,00
Educación	4,41	0,03	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	0,38	0,05	-0,07	-0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,50	-0,02	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,57%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,52 puntos porcentuales a la variación total.

El comercio exterior de la región Caribe cerró el 2019 con descenso simultáneo en las exportaciones e importaciones. Las ventas al extranjero disminuyeron en un 21,4% con un valor exportado de US$ 2.470 millones FOB, con lo cual mantienen la tendencia negativa iniciada en el tercer trimestre de 2018. Asimismo, las compras externas cayeron en un 19,9% con un valor importado de US$ 1.497 millones CIF, de forma que registró su cuarta caída consecutiva.

Región Caribe. Comercio exterior
(nivel y crecimiento anual)



Nota: Resto incluye los departamentos de Magdalena, Córdoba y San Andrés (exportaciones); y Córdoba, Sucre y San Andrés (Importaciones)
Fuente: DANE - DIAN, cálculos del Banco de la República

El 85,2% de las exportaciones se concentraron en Cesar (24,3%), Bolívar (18,8%), Atlántico (14,8%), La Guajira (14,7%) y Sucre (12,5%). Sobresalen Cesar y La Guajira por su orientación económica hacia la extracción de carbón, siendo este el principal producto de exportación de la región; Bolívar por el potencial

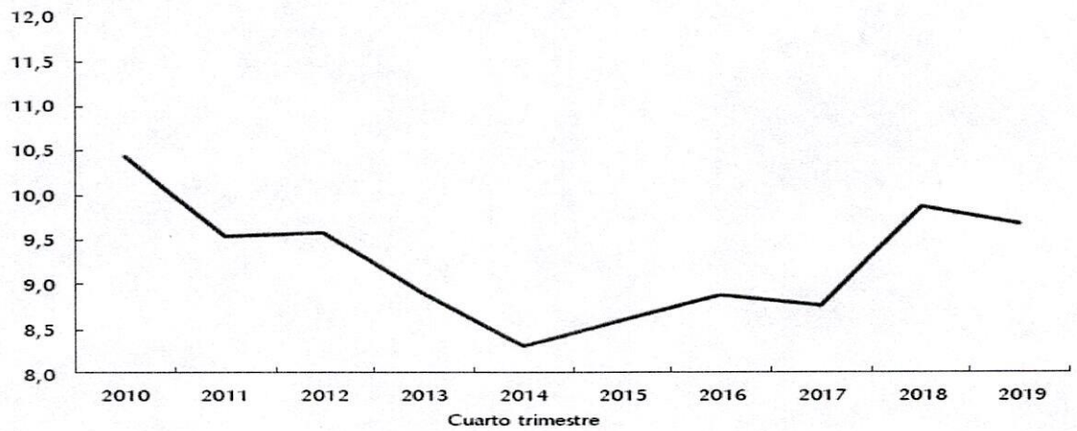
de su industria plástica; Sucre por su importancia como terminal en las ventas externas de aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso; y Córdoba en la producción y exportación de ferroníquel.

El carbón representó el 38,6% del total exportado entre octubre y diciembre de 2019, con un valor de US$ 953 millones FOB. Por su importancia, el carbón motivó en gran medida la caída de las exportaciones regionales. Cesar concentró el 61,5% y La Guajira el 38,0%. Las ventas externas de dicho mineral cayeron en un 40,2%, a causa, en parte, de la caída en el precio internacional del carbón. En detalle, se dejaron de exportar, frente a similar periodo de 2018, US$ 641 millones FOB de este mineral, de los cuales el 88,0% corresponde a La Guajira, cuyas ventas a Turquía, Chile y Países Bajos se redujeron sustancialmente.

A diferencia de lo anterior, las exportaciones de ferroníquel y banano se recuperaron con crecimientos de 72,6% y 14,0%, en su orden. Los primeros como consecuencia de las mayores ventas desde Córdoba a China y Hong Kong, y los segundos por el aumento en los envíos desde Magdalena a Bélgica, Reino Unido y Países Bajos.

Entre octubre y diciembre de 2019, la balanza comercial, es decir, las exportaciones menos las importaciones, registraron un balance positivo de US$ 1.070 millones FOB. En particular, desde el primer trimestre de 2016 la región se mantiene como un exportador neto, es decir, con una balanza positiva. Por departamentos, Atlántico y Bolívar se han caracterizado por mantener una balanza comercial negativa, mientras que Cesar y Sucre se destacaron por registrar la balanza más favorable.
Se analizan los indicadores del mercado laboral relacionados con la demanda de empleo, como la tasa de desempleo (TD) y la tasa de ocupación (TO). Además, la calidad del empleo a través del porcentaje de ocupados que están en la informalidad. A su vez, la oferta laboral medida a través de la tasa global de participación (TGP), que refleja la presión sobre el mercado laboral.
En el cuarto trimestre del 2019 el mercado laboral evidenció una TD inferior con respecto al mismo trimestre del año anterior, ante una disminución en la TO y en la TGP, A su vez, los indicadores de mercado laboral de la región se ubicaron por debajo de las 23 ciudades y sus áreas metropolitanas (AM).

Región Caribe. Tasa de desempleo, 2010 - 2019
(porcentaje)



Nota: no se incluye el departamento de San Andrés y Providencia en el cálculo de la tasa de desempleo regional.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República

Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), la TD de la región Caribe en el cuarto trimestre de 2019 se ubicó en 9,7%, con una disminución de 0,2 puntos porcentuales (pp) comparada con el mismo periodo del año anterior, e inferior en 1,1 pp frente a la de las 23 ciudades y sus (AM). Dos de las ciudades de la región Caribe –Barranquilla y Cartagena- registraron tasas de desempleo inferiores al resto de las ciudades de la región y de las 23 ciudades con sus AM del país. En cuanto a la TO, en la región Caribe fue

de 55,8% y descendió 0,8 pp comparada con el cuarto trimestre de 2018, solo en Barranquilla y Sincelejo fue superior al promedio regional; no obstante, en todas las ciudades descendió frente a la registrada en cada ciudad en igual periodo del año anterior, con excepción de Riohacha que mostró un leve aumento y en Cartagena se mantuvo. A su vez, La TGP en la región descendió en 1,1 pp y solo en Riohacha aumentó en 0,7 pp, es decir que en la región menos gente salió a buscar trabajo en el trimestre de análisis. Sincelejo fue donde se dio la mayor caída (2,5 pp), seguida de Cartagena (1,8 pp).

Por otro lado, la información para San Andres Islas corresponde al segundo semestre (jul – dic) del 2019, donde la TD fue de 6.7% con disminución en 0,4 pp; la TO fue de 63,4% con descenso de 2,2 pp y la TGP se ubicó en 68,0% con una reducción de 2,6%, en contraste con la del mismo periodo de 2018.

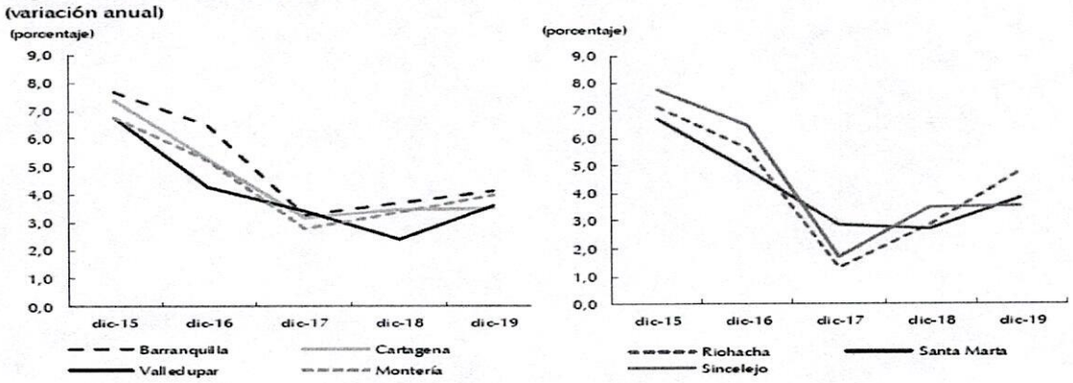
Región Caribe. Indicadores de mercado laboral
Cuarto trimestre — Porcentaje

Ciudad	Año	Población en edad de trabajar	Tasa general de participación	Tasa de ocupación	Tasa de desempleo
Barranquilla	2018	80,5	65,5	59,8	8,7
	2019	80,8	64,7	59,6	7,9
Cartagena	2018	80,9	57,8	52,1	9,9
	2019	81,2	56,1	52,1	6,3
Montería	2018	79,9	64,0	57,4	10,5
	2019	80,1	63,3	55,4	12,4
Riohacha	2018	70,6	61,0	52,1	14,7
	2019	80,2	61,7	52,5	14,9
Santa Marta	2018	77,6	60,1	55,0	8,5
	2019	77,9	59,4	52,3	12,1
Sincelejo	2018	80,1	68,5	62,0	9,4
	2019	80,4	66,0	58,0	12,1
Valledupar	2018	78,1	61,7	52,8	14,4
	2019	78,4	60,6	51,1	16,3
Caribe	2018	79,5	62,8	56,6	9,9
	2019	79,8	61,7	55,8	9,7

Nota: no incluye el departamento de San Andrés
Fuente: DANE- Gran Encuesta Integrada de Hogares; cálculos del Banco de la República

En diciembre de 2019, la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) en las ciudades de la región Caribe en promedio fue de 3,9%, 10 puntos básicos (pb) por encima de la nacional (3,8%), y superó en 64 pb la de igual periodo de 2018. Riohacha y Barranquilla sobrepasaron el límite superior del rango meta establecido por las autoridades monetarias de 4% y sus variaciones fueron mayores en 1,7 y 1,1 puntos porcentuales (pp) a la registrada en igual mes del año anterior. Las ciudades que presentaron la menor variación de precios fueron Sincelejo (3,5%), Cartagena (3,5%) y Valledupar (3,6%).

Región Caribe. IPC por ciudades
(variación anual)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

2. Técnico

Los estipulados en los estudios previos.

3. Regulatorio

El plan decenal de Salud Pública busca la reducción de la inequidad en salud planteando los siguientes objetivos: garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos, mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente manteniendo cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida. Los requerimientos normativos contenidos en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 en relación con los Planes Nacionales de Salud Pública, imponen condiciones que deben ser reconocidas y direccionadas para lograr que la Salud Pública, conforme se define en el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007, sea un compromiso de todas las instancias del país y se entienda como uno de los principales instrumentos de política pública en salud.

El Plan Decenal de Salud Pública, 2012 – 2021, tiene como meta central alcanzar la equidad y el desarrollo humano sostenible, afectando positivamente los determinantes sociales de la salud y mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludables.

Resolución 518 de 2015

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

- FUNDACIÓN CORDOBESA PARA LA SALUD – FUNCORSALUD
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE PUEBLO NUEVO
- FUNDACION AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA SALUD
- FUNDACION ILUSION EN GRANDE
- FUNDACION PARA LA SALUD Y TECNOLOGIA
- FUNDACION VISION DIVINA DEL MAÑANA
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO
- FUNDACIÓN PISANDO FUERTE
- E.S.E. VIDASINU
- FUNDACIÓN DIVINA DEL MAÑANA
- E.S.E. CAMU SAN RAFAEL
- FUNDACION PARA LA SALUD Y TECNOLOGIA (FUSATEC)
- E.S.E. CAMU EL AMPARO

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	**C.M.C. 018-2018**
ENTIDAD	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO.	AMPARAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

<table>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO</td><td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8030514</td></tr>
<tr><td>AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.</td><td>PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.</td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE LOS MISMOS</td><td>459-2018</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HA HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS</td><td>EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES LA SUMA DE SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($66.399.677.74) Y EN GENERAL TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUEDAN GENERAR Y SE ESTABLECIÓ TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.</td></tr>
<tr><td>OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS</td><td>
<table>
<tr><td>Nombre o Razón Social del Contratista</td><td>E.S.E. VIDA SINU</td></tr>
<tr><td>Identificación del Contratista</td><td>Nit de Persona Jurídica No. 812005726</td></tr>
<tr><td>País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista</td><td>Colombia : Córdoba</td></tr>
<tr><td>Nombre del Representante Legal del Contratista</td><td>NAYIBE LUCIA JULIO SIMANCA</td></tr>
<tr><td>Identificación del Representante Legal</td><td>Cédula de Ciudadanía No. 51955486</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES</td><td>NO HUBO SANCIONES.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS</td><td>DESEMBOLSO: A) UN PRIMER PAGO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, EQUIVALENTE AL CUARENTA (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ SER ENTREGADO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y PREVIA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA; B) UN SEGUNDO PAGO EQUIVALENTE AL TREINTA (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ REALIZADA LA SEGUNDA JORNADA PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DONDE CONSTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS EVIDENCIAS Y C) UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL TREINTA (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO PRECEDIDO POR LA ENTREGA DEL INFORME FINAL Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMENTO A SATISFACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACORDADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO, Y EL CONTRATISTA PRESENTE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA. PARÁGRAFO PRIMERO: PARA EL PAGO FINAL SERÁ REQUISITO LA RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL, ASÍ COMO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMAS</td><td>
<table>
<tr><td>Descripcion del Hito</td><td>Fecha y Hora de Ocurrencia</td></tr>
<tr><td>Creación de Proceso</td><td>17 de April de 2018 05:11 P.M.</td></tr>
<tr><td>Celebración de Contrato</td><td>27 de April de 2018 04:06 P.M.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS</td><td>EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES ADICIONALES AL TÉRMINO PACTADO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Cuantía</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento 10 % del valor del contrato.</td><td>Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento 10 % del valor del contrato.</td><td>Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>por una suma equivalente al 10% del valor del contrato.</td><td>Por el término de ejecución del contrato y 3 años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil Extra-contractual</td><td>Por una suma equivalente a 200 SMLMV y con</td><td>Una vigencia igual a la duración del mismo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	**C.D. 256-2017**
ENTIDAD	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO.	DESARROLLAR ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PROGRAMA AMPLIADA DE INMUNIZACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6546724
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE LOS MISMOS	256-2017
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HA HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	la suma de: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($131.639.349.00).-**
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	Nombre o Razón Social del Contratista: E.S.E. VIDA SINU Identificación del Contratista: Nit de Persona Jurídica No. 812005726 País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista: **Colombia** : Córdoba Nombre del Representante Legal del Contratista: NAYIBE LUCIA JULIO SIMANCA Identificación del Representante Legal: Cédula de Ciudadanía No. 51955486
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NO HUBO SANCIONES.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**4.4. DESEMBOLSO: a) UN PRIMER DESEMBOLSO** en calidad de pago anticipado, equivalente al Cuarenta (40%) del valor del aporte del Municipio correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($52.655.739.60)** que deberá ser entregado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio, y previa entrega de los documentos exigidos para tal efecto por la Secretaria de Hacienda; **b) UN SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al Treinta (30%) del valor del aporte del Municipio correspondiente a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE ($39.491.804.70)** a los sesenta (60) días de ejecución del contrato, previa presentación del informe donde conste la ejecución de las actividades de lanzamiento y la primera jornada de vacunación del cntrato, soportados con lista de asistencia y evidencias fotográficas y **C) UN PAGO FINAL** equivalente al treinta (30%) del valor del aporte del Municipio correspondiente a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE ($39.491.804.70)**, precedido por la entrega del informe final y expedición del certificado de cumplimento a satisfacción de las actividades acordadas por parte del Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de pago del contrato, y el contratista presente los documentos exigidos para tal efecto por la Secretaria de Hacienda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago final será requisito la respectiva acta de entrega y recibo final, así como el acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para desembolso el contratista aportará al Municipio documento de solicitud de entrega de los aportes convenidos, constancia del pago de los aportes en seguridad social y parafiscales, informe detallado de ejecución y cumplimiento de las actividades mensuales por parte del contratista, informe por parte del supervisor del contrato donde se indique el cumplimiento efectivo y a satisfacción de las obligaciones y actividades a cargo del conveniente durante cada mes. El valor del presente contrato se estableció teniendo en cuenta el proyecto presentado por la **ESE VIDA SINU** el cual se soporta en el respectivo presupuesto, como se detalla en el anexo a este estudio previo, el cual se elaboró en consideración a los precios del mercado.
CRONOGRAMAS **TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS**	Descripcion del Hito: Creación de Proceso — Fecha y Hora de Ocurrencia: 03 de May de 2017 09:25 A.M. Descripcion del Hito: Celebración de Contrato — Fecha y Hora de Ocurrencia: 03 de May de 2017 09:39 A.M.

	4.4 . LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato se fija el Municipio de Montería como domicilio para su ejecución. **4.5 . PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Una vez se efectúe el perfeccionamiento del contrato el plazo para la ejecución será HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017; dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	**LA ESE VIDA SINU**, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MONTERIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; con las siguientes características: **a) Cumplimiento,** equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y seis (6) meses más. **b) Pago Anticipado:** La E.S.E VIDA SINÚ deberá constituir a favor del Municipio una póliza que ampare los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial de los recursos entregados a título de pago anticipado, que ampare el cien por ciento (100 %) en dinero o en especie, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. **c) Pago de salarios y prestaciones,** equivalente al 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más. **d) Calidad del servicio,** equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y seis (6) meses más. **e) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, y deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO**: Igualmente **LA ESE VIDA SINU** se compromete a responder de los perjuicios que cause al MUNICIPIO de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO CUARTO: LA ESE VIDA SINU** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgaría en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, el Municipio de Montería, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Municipio de Montería, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO**: El Municipio de Montería se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el garante carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	**CD-PSP-097-2019**
ENTIDAD	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD (BIOLÓGICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y SANITARIOS), PLAN DE ACCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA PIC VIGENCIA 2019, DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	Estudios Previos en https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9379885
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.	LOS EXIGIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE LOS MISMOS	097
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($542.335.200) M/CTE
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	Nombre o Razón Social del Contratista: E.S.E. CAMU SAN RAFAEL Identificación del Contratista: Nit de Persona Jurídica No. 812001579 País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista: Colombia : Córdoba Nombre del Representante Legal del Contratista: ZIDIA MARIA YEPEZ VERGARA Identificación del Representante Legal: Cédula de Ciudadanía No. 32774908
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NO HUBO SANCIONES
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	A) UN PAGO ANTICIPADO, EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, UNA VEZ SE ENCUENTRE PERFECCIONADO EL CONTRATO Y SE HAYA SUSCRITO LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO. B) UN SEGUNDO PAGO QUE CORRESPONDE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE SERÁ PAGADO A LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 50% DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, PARA LO CUAL SERÁ REQUERIDO UN INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DONDE CONSTE TAL EJECUCIÓN, ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS QUE EN MATERIA DE SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ EFECTUAR EL CONTRATISTA AL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR. C.) UN PAGO FINAL QUE CORRESPONDE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PARA EL CUAL SERÁ REQUERIDO EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN, ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS QUE EN MATERIA DE SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ EFECTUAR EL CONTRATISTA AL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR.
CRONOGRAMAS. TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 7 MESES O AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL TOTAL DE ACTIVIDADES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	A) EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, EN CUANTÍA IGUAL AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL MISMO, POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. B) CALIDAD DEL SERVICIO, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DEL MISMO. C) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR RECIBIDO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DEL MISMO. D) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEFINITIVO DEL PRESENTE CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	**825-2019**
ENTIDAD	CÓRDOBA - GOBERNACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
OBJETO DEL CONTRATO.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; SALUD MENTAL; NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; SALUD AMBIENTAL; MODOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES; PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GÉNERO — PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS SSR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO; SALUD Y ÁMBITO LABORAL
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9976505
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS
VALOR DE LOS CONTRATOS	4.3. - VALOR PRESUPUESTADO: El presupuesto oficial establecido para la contratación total es de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 993.926.520,00) Distribuidos para cada municipio de la siguiente manera: 4.3.1. MUNICIPIO DE BUENAVISTA: DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($ 208.554.130,00). 4.3.2. MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($ 236.994.130,00). 4.3.3. MUNICIPIO DE AYAPEL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($ 259.234.130,00). 4.3.4. MUNICIPIO DE PLANETA RICA: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($ 289.144.130,00).
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE LOS MISMOS	825-2019
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	- CDP N° 1484 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.019.. - CDP N° 1485 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.019. - CDP N° 1486 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.019. - CDP N° 1487 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.019. - CDP N° 1488 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.019. - CDP N° 1489 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.019. - CDP N° 1490 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.019.
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	Nombre o Razón Social del Contratista: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE PUEBLO NUEVO Identificación del Contratista: Nit de Persona Jurídica No. 812001520 País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista: Colombia : Córdoba Nombre del Representante Legal del Contratista: JORGE ADOLFO SALLEG MORALES Identificación del Representante Legal: Cédula de Ciudadanía No. 78727013
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NO HUBO SANCIONES.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD -DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PAGARÁ AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE FORMA: A) UN PAGO ANTICIPADO DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO. PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO. SE CONSIDERA PERTINENTE ESTABLECER ESTA FORMA DE PAGO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 1474 DE 2011, FACULTA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA QUE SE REALICEN DESEMBOLSOS DE PAGO ANTICIPADO LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER EL 50% DEL VALOR DEL RESPECTIVO CONTRATO. EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS INCLUYE UN CONJUNTO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DEL ESTADO, DIRIGIDAS A PROMOVER LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS Y DAÑOS EN SALUD DE ALTA EXTERNALIDAD PARA ALCANZAR LAS METAS PRIORITARIAS EN SALUD DEFINIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, LAS CUALES SON COMPLEMENTARIAS A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PREVISTAS EN LOS PLANES OBLIGATORIOS DE SALUD DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. EN ESTE CASO EL PAGO ANTICIPADO SE ENTREGA PARA CUBRIR COSTOS ASOCIADOS DEL CONTRATO Y QUE SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN A SATISFACCIÓN DEL MISMO, TENIENDO EN CUENTA CRITERIOS COMO OPORTUNIDADES Y EFICACIA, DICHO RECURSO SE ENTREGA PARA QUE SE INVIERTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA ÁGIL Y RÁPIDA LA INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA DAR CUMPLIMIENTO SE DEBE CONTAR CON RECURSO HUMANO, TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA PARA

	LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO OBJETO DE EJECUCIÓN. B) UN SEGUNDO PAGO, DEL TREINTA POR CIENTO (30%), DEL VALOR DEL CONTRATO AL HABER EJECUTADO EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACTIVIDADES Y C) UN PAGO FINAL, CORRESPONDIENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%), DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, AL FINALIZAR EL OBJETO CONTRACTUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS QUE EN MATERIA DE SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ EFECTUAR EL FUTURO CONTRATISTA AL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR.
CRONOGRAMAS	Descripcion del Hito: Celebración de Contrato — Fecha y Hora de Ocurrencia: 10 de October de 2019 06:33 P.M. Descripcion del Hito: Creación de Proceso — Fecha y Hora de Ocurrencia: 10 de October de 2019 06:29 P.M.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ 5 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EN LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO NUEVO, BUENAVISTA, AYAPEL Y PLANETA RICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS E INFORMES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN LAS OFICINAS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA Y SEIS (6) MESES MÁS. (CUBRE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, TARDÍO O DEFECTUOSO, PAGO DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA). B) CALIDAD DEL SERVICIO: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS. D) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PAGO ANTICIPADO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

Atentamente,

JOSE DARIO VERGARA OROZCO
Secretario de Salud y Seguridad Social
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Elaboro y proyectó: Ángel David Pérez Barrios – Economista, Esp. Gerencia Financiera. APB